

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES DE LOS SECTORES DE COMERCIO, HOSTELERIA, TURISMO Y OTROS AFECTADOS POR LA REDUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD OCASIONADA POR EL COVID-19 PARA EL AÑO 2021

Base 1.– Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la Convocatoria de subvenciones del Programa de ayudas a empresas y autónomos que desarrollan su actividad en el término municipal de Cáceres, pertenecientes a diversos sectores económicos, que han visto reducida su actividad económica de forma significativa, a consecuencia de las medidas adoptadas para combatir la situación de crisis sanitaria motivada por la propagación del COVID-19.

Base 2.– Régimen Jurídico de las Ayudas.

Las ayudas de dicho programa se regirán por las presentes Bases y en todo lo no previsto en las mismas por la siguiente normativa:

- 1) Legislación básica del Estado en materia de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- 2) Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cáceres aprobadas por acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 2017
- 3) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 4) Demás normativa a que se hace referencia en el artículo 5.1 de la LGS.

Base 3.- Presupuesto total del programa

El importe total del presente programa de ayudas dentro del presupuesto municipal en vigor asciende a DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS, incluidos en la aplicación presupuestaria 10/433/479 (“Desarrollo empresarial. Plan de incentivos a Autónomos y Pymes”).

Base 4.- Finalidad del programa.

El presente programa tiene por objeto promover la reactivación de la actividad económica cacereña, a través de ayudas a autónomos y empresas pertenecientes a diversos sectores económicos afectados por la crisis económica derivada de las medidas adoptadas para frenar la expansión de la pandemia provocada por el COVID-19.

En concreto se pretende:

1. – Ayudar a autónomos y empresas pertenecientes a diversos sectores económicos afectados por la crisis derivada de la pandemia provocada por el SARSCoV-2.
2. – Mantener el tejido empresarial evitando el cierre de empresas afectadas por el cierre de establecimientos, suspensión de actividades o drástica reducción de ingresos.
3. – Paliar el efecto económico derivado de las medidas restrictivas adoptadas a consecuencia de la declaración del Estado de alarma a raíz de la pandemia del SARSCoV-2.
4. Impulsar la actividad económica en el término municipal de Cáceres, otorgando liquidez a las empresas a fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales y el mantenimiento del empleo.

Base 5.- Publicidad.

La publicidad de las subvenciones se realizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La información relativa a la Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), publicación que conlleva la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la Convocatoria.

Del mismo modo, se publicará la Convocatoria en el Tablón de anuncios y edictos electrónico del Ayuntamiento, así como en su Portal de Transparencia.

Además, tanto las bases de la convocatoria como cualquier otra resolución que se adopte en el proceso selectivo será publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres.

Las resoluciones o actuaciones que se adopten en el seno del procedimiento no serán objeto de notificación individualizada a los interesados.

Base 6.- Beneficiarios

6.1.- Situación subvencionable

Las subvenciones incluidas en el presente programa se concederán a las personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y otras entidades sin personalidad jurídica que

ejerzan su actividad económica principal en el término municipal de Cáceres y desarrollen esa actividad en alguno de los epígrafes y grupos del Anexo I de esta Convocatoria.

En el caso de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, sólo podrá solicitar la subvención y ser reconocida como beneficiaria de la misma una de ellas, ya sea matriz o filial, siempre que tenga su domicilio fiscal en el término municipal de Cáceres. Se entenderá por mismo grupo empresarial, a los efectos de esta convocatoria, lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

En caso de estar dado de alta en más de un epígrafe, se atenderá al epígrafe principal (el de mayor volumen de operaciones durante el año 2020), que deberá indicar el solicitante en el apartado correspondiente de la solicitud. Esta información podrá ser objeto de comprobación por la entidad colaboradora o por el propio Ayuntamiento.

6.2.- Requisitos

Para ser reconocidos como beneficiarios de estas subvenciones, deberán cumplirse con anterioridad al 7 de enero de 2021 y, al menos, durante el año 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la subvención si éste fuera posterior al 31 de diciembre de 2021, todos los requisitos siguientes:

1. Tener el domicilio fiscal en el término municipal de Cáceres.
2. Ejercer su actividad económica principal en el municipio de Cáceres en alguno de los epígrafes y grupos señalados en el Anexo I de esta Convocatoria. En el caso de tener local afecto a la actividad, éste también deberá estar en el término municipal de Cáceres.
3. La entidad beneficiaria deberá tener menos de 25 trabajadores y su balance general anual no podrá exceder de 2 millones de euros.
4. Estar dado de alta en Hacienda, y en cualquiera de los regímenes de la Tesorería General de la Seguridad Social o en la Mutualidad profesional correspondiente antes del 7 de enero de 2021.
5. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. No ser deudor del Ayuntamiento de Cáceres.
7. No podrán estar incursas en alguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario de subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. En el caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes,

debiendo hacerse constar la información correspondiente en el Anexo III de esta Convocatoria. Así mismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse.

Base 7.- Naturaleza de las ayudas.

Las ayudas que se concedan en el marco del presente programa tendrán la consideración de subvenciones y se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

Estarán sometidas al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

Base 8.- Distribución del presupuesto del programa.

A fin de alcanzar la mayor eficacia en la consecución de los objetivos del programa se procederá al prorrateo del importe total del presupuesto previsto en la Base 3 entre todos los beneficiarios.

A los efectos de prorratear el importe previsto se seguirán las siguientes reglas:

1º.- Distribución de los solicitantes en grupos.

Los solicitantes se dividirán en tres grupos en función del epígrafe del IAE de la actividad correspondiente.

Los diversos grupos y los epígrafes que comprenden cada uno de ellos se determinan en el Anexo I.

2º.- Distribución del montante económico entre los beneficiarios.

La distribución del montante económico entre los solicitantes se realizará, en función del grupo en que se incluya cada uno de ellos, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Grupo 1

$$V = T / [A + (B*1,4) + (C*1,6)]$$

Siendo:

V = Cantidad a percibir por cada uno de los solicitantes del Grupo 1.

T = Importe total de las ayudas (* €)

A = Número de solicitantes del Grupo 1.

B = Número de solicitantes del Grupo 2.

C = Número de solicitantes del Grupo 3.

Grupo 2

$$X = 1,4 \cdot V$$

Siendo:

X = Cantidad a percibir por cada uno de los solicitantes del Grupo 2.

V = Cantidad a percibir por cada uno de los solicitantes del Grupo 1.

Grupo 3

$$Y = 1,6 \cdot V$$

Siendo:

Y = Cantidad a percibir por cada uno de los solicitantes del Grupo 3.

V = Cantidad a percibir por cada uno de los solicitantes del Grupo 1.

Todas las cifras resultantes de la aplicación de las fórmulas anteriores se redondearán al segundo decimal.

Ninguno de los solicitantes podrá recibir una ayuda superior a 2.999 EUROS.

Base 9. Entidad Colaboradora

Conforme a los artículos 12 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será entidad colaboradora la Cámara de Comercio de Cáceres.

La Cámara de Comercio de Cáceres actuará en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención y colaborará en la gestión de la subvención, verificando y comprobando la adecuación a estas bases de las solicitudes y la documentación presentada por los solicitantes, sin que se produzca la previa entrega y distribución de fondos. Se formalizará un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cáceres, como entidad concedente, y la Cámara de Comercio de Cáceres, como entidad colaboradora, en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta, conforme a los artículos 15 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 10.- Gestión e Instrucción de las ayudas.

1. La gestión de las subvenciones se llevará a cabo por la Concejalía de Economía, Hacienda, Mercados, Contratación, Comercio, Empresa y Régimen Interior con el apoyo del órgano instructor, los Agentes de Empleo y Desarrollo Local municipales y la entidad colaboradora.

2.- El órgano instructor de las ayudas será la Sección de Fondos Estratégicos del

Ayuntamiento de Cáceres.

Base 11.- Procedimiento: Presentación de solicitudes.

11.1.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que figura como Anexo II y acompañarse de toda la documentación señalada en el mismo, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria de subvenciones y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento podrá ampliar este plazo si concurrieran circunstancias que lo aconsejaran.

11.2.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás personas que señala el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar su solicitud obligatoriamente de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres.

Las personas físicas y demás interesados no obligados a la presentación telemática, podrán presentar sus solicitudes de forma telemática o presencial, a través del Registro del Ayuntamiento o en las formas previstas en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aunque se recomienda su presentación telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento si cuentan con el correspondiente certificado digital, para una mayor fluidez de las comunicaciones y agilización de las gestiones administrativas.

No se admitirán las solicitudes y documentación presentadas fuera de plazo, ni las presentadas en otros registros o por otros medios diferentes de los indicados anteriormente.

En las oficinas de la Cámara de Comercio de Cáceres sita en la Plaza del Doctor Durán se habilitará un punto informativo para resolver las dudas que puedan surgir a la hora de presentar la solicitudes y documentación requerida por la Convocatoria.

La firma de la instancia conllevará la firma de las solicitudes y declaraciones responsables contenidas en el formulario específico anexo, dejando el sistema la correspondiente traza de la identificación, autenticación y de la voluntad de firma expresada mediante la aportación del formulario anexo. Los datos que se declaren de forma responsable podrán ser objeto de comprobación por el Ayuntamiento de Cáceres y la entidad colaboradora en el ejercicio de las potestades de verificación y se podrán consultar a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

11.3.- Contenido de las solicitudes.

a) Las solicitudes adoptarán la forma de declaración responsable, debiendo el solicitante declarar que reúne los requisitos generales para ser beneficiario exigidos por la LGS, y los específicos de la presente convocatoria. A estos efectos, las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que figura como Anexo II de esta Convocatoria, y acompañarse de toda la documentación expresada en el mismo.

b) A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos, el solicitante deberá indicar un único epígrafe del IAE, de los incluidos en el modelo de solicitud, en el que se encontrara dado de alta con anterioridad al día 7 de enero de 2021 y que se mantenga durante el plazo expresado en la Base 14 de esta Convocatoria: será el epígrafe de la actividad principal, es decir, el de mayor volumen de operaciones durante el año 2020. Este epígrafe determinará la inclusión del solicitante en uno u otro grupo de los establecidos en el Anexo I y, en consecuencia, la subvención a percibir por el mismo.

c) En la solicitud constará expresamente que el solicitante ha sido informado de que la entidad colaboradora y este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán verificar la veracidad de la documentación y datos proporcionados por el mismo.

d) Cuando el solicitante sea una persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica o persona física que hubiera otorgado poder de representación, deberá venir firmada por el representante legal y acompañar la acreditación de la representación.

e) Cuando la solicitud se presente por un tercero que no sea el representante legal de la empresa (gestorías, asesorías, etc.), en la solicitud firmada por el solicitante éste autorizará expresamente dicha presentación en el apartado correspondiente de la misma.

f) Así mismo, el solicitante deberá indicar el número de cuenta corriente en la que solicita que se le ingrese el importe de la subvención, aportando el modelo de alta de terceros (Anexo IV) firmado por la entidad bancaria que se pondrá a disposición de los solicitantes en la plataforma de gestión de la subvención, necesario para que el Órgano de Gestión Económico Financiera del Ayuntamiento de Cáceres pueda proceder a realizar dicho alta con plenas garantías jurídicas.

11.4.- Acreditación de los requisitos.

Los solicitantes acreditarán la concurrencia de los requisitos exigidos en la presente convocatoria mediante declaración responsable. Dicha declaración responsable incorporará, en los términos establecidos en la Base 11.3 b) de la presente convocatoria, el epígrafe de la

actividad principal del IAE en el que el solicitante estuviera dado de alta.

De acuerdo con lo establecido en el art.10.4 d) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la presentación de la declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Administración General del Estado, con la esta Entidad Local y en las cotizaciones empresariales con la Seguridad Social.

Dichos requisitos serán objeto de comprobación por parte de la entidad colaboradora y este Ayuntamiento.

11.5.- Subsanación de solicitudes y causas de inadmisión

El Ayuntamiento habilitará a la entidad colaboradora de los recursos necesarios para que tenga acceso directo a las solicitudes presentadas y pueda colaborar en la gestión acordada de la manera más eficaz dentro de la plataforma de Administración electrónica del Ayuntamiento.

A la vista de las solicitudes presentadas, la entidad colaboradora dará de alta los expedientes individuales correspondientes a las mismas y requerirá, en su caso, a los interesados respectivos para que subsanen aquéllas que se hayan presentado de forma incompleta en un plazo improrrogable de diez días hábiles, conforme a lo establecido por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución del órgano concedente.

Del mismo modo, la entidad colaboradora comunicará a los interesados respectivos la procedencia de inadmisión de aquellas solicitudes que se hubieran presentado fuera de plazo o presentadas en otros registros o por otros medios diferentes de los exigidos en esta Convocatoria, conforme a lo establecido en estas Bases.

Base 12.- Propuesta de distribución del montante económico entre las solicitudes de subvención y relación de solicitantes propuestos para concesión, denegación, archivo e inadmisión.

Una vez completas las solicitudes, la entidad colaboradora procederá a verificar la veracidad de los datos manifestados por los solicitantes y el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Convocatoria, de lo que se dejará constancia mediante el correspondiente informe en cada expediente individual, debiendo remitir al órgano instructor del Ayuntamiento un informe colectivo preliminar en el que, de forma motivada, se proponga la distribución del montante económico entre los posibles beneficiarios y se relacionen:

1. Los solicitantes propuestos como beneficiarios por haber presentado su solicitud en plazo y cumplir la totalidad de requisitos y documentación exigida, debiendo expresar a este

respecto, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de expediente asignado a la solicitud.
- Nombre y apellidos o razón social del solicitante.
- Código de Identificación Fiscal.
- Epígrafe principal de la actividad y grupo correspondiente del Anexo I de la Convocatoria.
- Importe de subvención propuesto.

2. Los solicitantes propuestos para denegación de su solicitud por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, con expresión de los requisitos incumplidos y normas que los exigen, en cada caso.

3. Los solicitantes a los que se tiene por desistidos de su solicitud y se propone para el archivo de sus solicitudes, por no haber presentado en plazo, tras el oportuno requerimiento, la totalidad de la documentación exigida, debiendo expresar la documentación no aportada y normas de las bases que exigen su presentación.

4. Los solicitantes propuestos para inadmisión de sus solicitudes por haberse presentado fuera de plazo o presentadas en otros registros o por otros medios diferentes de los exigidos, con expresión del motivo concreto de inadmisión en cada caso.

Este informe colectivo preliminar de la entidad colaboradora se incorporará por el órgano instructor al expediente de la Convocatoria.

A la vista dicho informe y de las actuaciones obrantes en los expedientes respectivos, el órgano instructor podrá solicitar o recabar los trámites y documentos, que considere necesarios para resolver, de la entidad colaboradora, de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, otros servicios del Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas.

Para la formulación de la propuesta de resolución, deberá constituirse un órgano colegiado competente, con la composición mínima exigida por el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

El órgano instructor elevará para su evaluación a dicho órgano colegiado un informe-propuesta de resolución, a la vista de los trámites realizados, en el que se proponga la distribución del montante económico entre los posibles beneficiarios y se relacionen los solicitantes propuestos para concesión, denegación, archivo e inadmisión.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá contener la propuesta de distribución

del montante económico entre los posibles beneficiarios y relación de los solicitantes propuestos para concesión, denegación, archivo e inadmisión, con expresión de la evaluación realizada, cuantía de las subvenciones propuestas, y causas de denegación, archivo e inadmisión. Esta propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de anuncios y edictos electrónico del Ayuntamiento, con la concesión de un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

El órgano instructor podrá solicitar de la entidad colaboradora la emisión un nuevo informe a la vista de las alegaciones formuladas por los interesados para su oportuna consideración y resolución.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará por el órgano colegiado la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la distribución definitiva del montante económico entre los posibles beneficiarios y relación definitiva de los solicitantes propuestos para concesión, denegación, archivo e inadmisión, con expresión de la evaluación definitiva y causas de denegación, archivo e inadmisión.

Las propuestas de resolución provisional o definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a este Ayuntamiento, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión.

Base 13.- Resolución de las solicitudes

La propuesta de resolución definitiva se elevará a la Alcaldía-Presidencia para su oportuna resolución en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de dicha propuesta.

La resolución se motivará de conformidad con lo que establecen las bases de la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución deberá expresar la distribución definitiva del montante económico entre los beneficiarios y relación definitiva de los solicitantes cuya solicitud se concede, deniega, archiva o inadmite, con expresión de los motivos y normas que así lo determinan.

La resolución se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de anuncios y edictos electrónico con acceso desde la sede electrónica del Ayuntamiento.

Esta resolución se incorporará por la entidad colaboradora a los expedientes individuales correspondientes a cada interesado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 14.- Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las beneficiarias:

- Mantener la actividad empresarial hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que se haga efectivo el pago de la subvención si éste fuera posterior al 31 de diciembre de 2021.
- Deberán dar la adecuada publicidad de la ayuda recibida a través del cartel que figura como Anexo V que deberá colocarse en sitio visible del local afecto a la actividad o, en el caso de no tener local afecto, mediante su inserción en la página web y/o redes sociales de la empresa en internet.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Base 15.– Pago y régimen de garantías.

Se abonará un único pago del 100% del total de la subvención concedida.

Se libera a los subvencionados del establecimiento de garantías al tratarse de una posibilidad, conforme al art. 17.3.k de la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003 y al artículo 45 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estimarse necesario el establecimiento de las mismas dada la naturaleza de la subvención y su finalidad.

Base 16.– Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención regulada en estas Bases será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones Públicas, y/o por entidades privadas, regionales, nacionales o internacionales.

Base 17.– Justificación y reintegro.

17.1.- Dado que las presentes subvenciones se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requerirán otra justificación que la acreditación, por los medios establecidos en las presentes bases, de estar incurso en la situación subvencionable, previamente a la concesión.

No obstante el Ayuntamiento de Cáceres podrá adoptar las medidas de comprobación y control que tenga por conveniente.

17.2.- Si en el ejercicio de estas actuaciones de comprobación resultara que el solicitante ha incurrido en falsedad en los datos manifestados, se acordará el reintegro total de la subvención, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal o de la Autoridad Judicial, en el caso de que los mismos pudieran ser constitutivos de delito.

Base 18.- Datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal de solicitantes de las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán tratados e incorporados en la medida que se requiera para el desarrollo y ejecución del Programa. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Disposición Final.- Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Cáceres, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

ANEXO I**GRUPO 1**

COMERCIOS	
6522	COM.MEN.PTOS.DROGUERIA,PERFUMERIA
6523	COM.MEN.PTOS.PERFUMERIA Y COSMETICA
6524	COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS,HERBOLARIOS
6532	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO
6533	COM.MEN.ART.MENAJE,FERRETERIA,ADORNO
6534	COM.MEN.MATERIALES DE CONSTRUCCION
6535	COM.MEN.PUERTAS,VENTANAS Y PERSIANAS
6536	COM.MEN. ARTICULOS DE BRICOLAGE
6539	COM.MEN.ART.HOGAR NCOP
6541	COM.MEN.VEHICULOS TERRESTRES
6542	COM.MEN.ACESORIOS Y RECAMBIOS VEHICULOS
6545	COM.MEN.DE TODA CLASE DE MAQUINARIA
6546	COM.MEN.CUBIERTAS,BANDAS Y CAMARAS AIRE
6551	COM.MEN.COMBUSTIBLES TODAS CLASES
6552	COM.MEN.GASES COMBUSTIBLES
6553	COM.MEN.CARBURANTES Y ACEITES VEHICULOS
6593	COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS
6594	COM.MEN.LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS.
6597	COM.MEN.SEMILLAS,ABONOS,FLORES,PLANTAS
6631	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS SIN ESTABLEC.
6634	COM.MEN.DROGUERIA SIN ESTABLECIMIENTO
OTROS SECTORES	
9711	TINTE,LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO
9712	LIMPIEZA Y TEÑIDO DEL CALZADO
9713	ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS
9721	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS
9722	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA
9731	SERVICIOS FOTOGRAFICOS
9732	MAQUINAS AUTOMAT. FOTOGRAFIAS Y FOTOCOP.
9733	SERV. COPIAS DOCUMENTOS MAQ.FOTOCOPIA
755	AGENCIAS DE VIAJES
7212	TTE. POR AUTOTAXIS
882	GUIAS DE TURISMO
9824	OTRAS ATRACCIONES, COMERCIO AL POR MENOR Y SERVICIOS DE RESTAURACION PROPIOS DE FERIAS Y VERBENAS, FUERA DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

GRUPO 2.-

GRUPO DE HOSTELERÍA	
6714	RESTAURANTES DE DOS TENEDORES
6715	RESTAURANTES DE UN TENEDOR
6711	RESTAURANTES CINCO TENEDORES
6712	RESTAURANTES CUATRO TENEDORES
6713	RESTAURANTES DE TRES TENEDORES
675	CAFES-BARES EN QUIOSCOS,CAJONES,BARRACAS
676	CHOCOLATERIAS,HELADERIAS Y HORCHATERIAS
6721	CAFETERIAS TRES TAZAS
6722	CAFETERIAS DOS TAZAS
6723	CAFETERIAS DE UNA TAZA
6731	BARES CATEGORIA ESPECIAL
6732	OTROS CAFES Y BARES
9691	SALAS DE BAILE Y DISCOTECAS
GRUPO DE COMERCIO	
6511	COM.MEN.PTOS.TEXTILES PARA EL HOGAR
6512	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
6513	COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA
6514	COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA
6515	COM.MEN.PRENDAS ESPECIALES
6516	COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL
6517	COM.MEN.CONFECCIONES DE PELETERIA
6531	COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)
656	COM. MEN. DE BIENES USADOS
657	COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO
6591	COM.MEN.SELLOS, MONEDAS, MEDALLAS, COLECC.
6592	COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA
6595	COM.MEN.ART.JOYERIA,RELOJERIA,BISUTERIA
6596	COM.MEN.JUGUETES, ART.DEPORTE, ARMAS...
6598	COM.MEN."SEX-SHOP"
6599	COM.MEN.OTROS PTOS. NCOP
6632	COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.
6633	COM.MEN.CALZADO SIN ESTABLECIMIENTO
6639	COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.
OTROS GRUPOS	
9654	EMPRESAS DE ESPECTACULOS
9671	INSTALACIONES DEPORTIVAS

GRUPO 3.-

GRUPO DE HOSPEDERÍA	
681	HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES
682	HOSPEDAJE EN HOSTALES Y PENSIONES
683	HOSPEDAJES EN FONDAS Y CASAS HUESPEDES
684	HOSPEDAJE EN APARTA-HOTELES
685	ALOJAMIENTOS TURISTICOS EXTRAHOTELEROS
6871	CAMPAMENTOS DE LUJO
6872	CAMPAMENTOS DE PRIMERA CLASE
6873	CAMPAMENTOS DE SEGUNDA CLASE
6874	CAMPAMENTOS DE TERCERA CLASE

ANEXO II - MODELO DE SOLICITUD



**Área de Economía, Hacienda, Mercados,
Contratación, Comercio, Empresa y Régimen
Interior.**

PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES DE LOS SECTORES DE COMERCIO, HOSTELERÍA, TURISMO Y OTROS AFECTADOS POR LA REDUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD OCASIONADA POR EL COVID-19 PARA EL AÑO 2021.

(Espacio reservado para el sello de entrada, si registro presencial)

SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL						NIF/CIF		
	DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
	LOCALIDAD / MUNICIPIO			PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		
	TELEFONO	FAX		E-MAIL OBLIGATORIO SU CUMPLIMENTACIÓN					

REPRESENTANTE LEGAL	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE						
	DOMICILIO				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
	LOCALIDAD / MUNICIPIO			PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		
	TELEFONO	FAX		E-MAIL					
	DOCUMENTO QUE PRESENTA PARA ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL								

AUTORIZACIÓN PARA REGISTRO DE DOCTOS	SE AUTORIZA LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD Y ESCRITOS DERIVADOS DE LA MISMA A:							
	NOMBRE Y APELLIDOS:							
	NIF							
	GESTORÍA/ASESORÍA/TERCERO PRESENTADOR							
	TELÉFONO	FAX		E-MAIL				

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA (NOMBRE COMERCIAL, SI ES DISTINTO DEL SOLICITANTE)								
DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA (dentro del término municipal de Cáceres)								
UBICACIÓN DEL LOCAL AFECTO A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (si consta local afecto a la actividad principal en la AEAT)								

EPÍGRAFE DEL IAE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL POR LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

MARCAR UN ÚNICO EPÍGRAFE del IAE de los siguientes, aquél en el que estuviera dada de alta su empresa en la Agencia Estatal de Administración Tributaria con anterioridad al 7 enero de 2021 y que corresponda a la actividad económica principal (la de mayor volumen de operaciones durante el año 2020)

GRUPO 1		
COMERCIO		
<input type="checkbox"/>	6522	COM.MEN.PTOS.DROGUERIA,PERFUMERIA
<input type="checkbox"/>	6523	COM.MEN.PTOS.PERFUMERIA Y COSMETICA
<input type="checkbox"/>	6524	COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS,HERBOLARIOS
<input type="checkbox"/>	6532	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO
<input type="checkbox"/>	6533	COM.MEN.ART.MENAJE,FERRETERIA,ADORNO
<input type="checkbox"/>	6534	COM.MEN.MATERIALES DE CONSTRUCCION
<input type="checkbox"/>	6535	COM.MEN.PUERTAS,VENTANAS Y PERSIANAS
<input type="checkbox"/>	6536	COM.MEN. ARTICULOS DE BRICOLAGE
<input type="checkbox"/>	6539	COM.MEN.ART.HOGAR NCOP
<input type="checkbox"/>	6541	COM.MEN.VEHICULOS TERRESTRES
<input type="checkbox"/>	6542	COM.MEN.ACESORIOS Y RECAMBIOS VEHICULOS
<input type="checkbox"/>	6545	COM.MEN.DE TODA CLASE DE MAQUINARIA
<input type="checkbox"/>	6546	COM.MEN.CUBIERTAS,BANDAS Y CAMARAS AIRE
<input type="checkbox"/>	6551	COM.MEN.COMBUSTIBLES TODAS CLASES
<input type="checkbox"/>	6552	COM.MEN.GASES COMBUSTIBLES
<input type="checkbox"/>	6553	COM.MEN.CARBURANTES Y ACEITES VEHICULOS
<input type="checkbox"/>	6593	COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS
<input type="checkbox"/>	6594	COM.MEN.LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS.
<input type="checkbox"/>	6597	COM.MEN.SEMILLAS,ABONOS,FLORES,PLANTAS
<input type="checkbox"/>	6631	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS SIN ESTABLEC.
<input type="checkbox"/>	6634	COM.MEN.DROGUERIA SIN ESTABLECIMIENTO
OTROS SECTORES		
<input type="checkbox"/>	9711	TINTE,LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO
<input type="checkbox"/>	9712	LIMPIEZA Y TEÑIDO DEL CALZADO
<input type="checkbox"/>	9713	ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS
<input type="checkbox"/>	9721	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS
<input type="checkbox"/>	9722	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA
<input type="checkbox"/>	9731	SERVICIOS FOTOGRAFICOS
<input type="checkbox"/>	9732	MAQUINAS AUTOMAT. FOTOGRAFIAS Y FOTOCOP.
<input type="checkbox"/>	9733	SERV. COPIAS DOCUMENTOS MAQ.FOTOCOPIA

<input type="checkbox"/>	755	AGENCIAS DE VIAJES
<input type="checkbox"/>	7212	TRANSPORTE POR AUTOTAXIS
<input type="checkbox"/>	882	GUIAS DE TURISMO
<input type="checkbox"/>	9824	OTRAS ATRACCIONES, COMERCIO AL POR MENOR Y SERVICIOS DE RESTAURACION PROPIOS DE FERIAS Y VERBENAS, FUERA DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

GRUPO 2		
----------------	--	--

HOSTELERÍA		
-------------------	--	--

<input type="checkbox"/>	6714	RESTAURANTES DE DOS TENEDORES
<input type="checkbox"/>	6715	RESTAURANTES DE UN TENEDOR
<input type="checkbox"/>	6711	RESTAURANTES CINCO TENEDORES
<input type="checkbox"/>	6712	RESTAURANTES CUATRO TENEDORES
<input type="checkbox"/>	6713	RESTAURANTES DE TRES TENEDORES
<input type="checkbox"/>	675	CAFES-BARES EN QUIOSCOS,CAJONES,BARRACAS
<input type="checkbox"/>	676	CHOCOLATERIAS,HELADERIAS Y HORCHATERIAS
<input type="checkbox"/>	6721	CAFETERIAS TRES TAZAS
<input type="checkbox"/>	6722	CAFETERIAS DOS TAZAS
<input type="checkbox"/>	6723	CAFETERIAS DE UNA TAZA
<input type="checkbox"/>	6731	BARES CATEGORIA ESPECIAL
<input type="checkbox"/>	6732	OTROS CAFES Y BARES
<input type="checkbox"/>	9691	SALAS DE BAILE Y DISCOTECAS

COMERCIO		
-----------------	--	--

<input type="checkbox"/>	6511	COM.MEN.PTOS.TEXTILES PARA EL HOGAR
<input type="checkbox"/>	6512	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
<input type="checkbox"/>	6513	COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA
<input type="checkbox"/>	6514	COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA
<input type="checkbox"/>	6515	COM.MEN.PRENDAS ESPECIALES
<input type="checkbox"/>	6516	COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL
<input type="checkbox"/>	6517	COM.MEN.CONFECCIONES DE PELETERIA
<input type="checkbox"/>	6531	COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)
<input type="checkbox"/>	656	COM. MEN. DE BIENES USADOS
<input type="checkbox"/>	657	COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO
<input type="checkbox"/>	6591	COM.MEN.SELLOS, MONEDAS, MEDALLAS, COLECC.
<input type="checkbox"/>	6592	COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA
<input type="checkbox"/>	6595	COM.MEN.ART.JOYERIA,RELOJERIA,BISUTERIA
<input type="checkbox"/>	6596	COM.MEN.JUGUETES, ART.DEPORTE, ARMAS...
<input type="checkbox"/>	6598	COM.MEN."SEX-SHOP"

<input type="checkbox"/>	6599	COM.MEN.OTROS PTOS. NCOP
<input type="checkbox"/>	6632	COM.MEN.TEXTILES Y CONFEC. SIN ESTABLEC.
<input type="checkbox"/>	6633	COM.MEN.CALZADO SIN ESTABLECIMIENTO
<input type="checkbox"/>	6639	COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.
OTROS GRUPOS		
<input type="checkbox"/>	9654	EMPRESAS DE ESPECTACULOS
<input type="checkbox"/>	9671	INSTALACIONES DEPORTIVAS

GRUPO 3		
HOSPEDERÍA		
<input type="checkbox"/>	681	HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES
<input type="checkbox"/>	682	HOSPEDAJE EN HOSTALES Y PENSIONES
<input type="checkbox"/>	683	HOSPEDAJES EN FONDAS Y CASAS HUESPEDES
<input type="checkbox"/>	684	HOSPEDAJE EN APARTA-HOTELES
<input type="checkbox"/>	685	ALOJAMIENTOS TURISTICOS EXTRAHOTELEROS
<input type="checkbox"/>	6871	CAMPAMENTOS DE LUJO
<input type="checkbox"/>	6872	CAMPAMENTOS DE PRIMERA CLASE
<input type="checkbox"/>	6873	CAMPAMENTOS DE SEGUNDA CLASE
<input type="checkbox"/>	6874	CAMPAMENTOS DE TERCERA CLASE

PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES DE LOS SECTORES DE COMERCIO, HOSTELERÍA, TURISMO Y OTROS AFECTADOS POR LA REDUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD OCASIONADA POR EL COVID-19 PARA EL AÑO 2021.

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMPROMISOS SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS.

En aplicación de lo dispuesto en la convocatoria de **Ayudas de emergencia a autónomos y empresas a diversos sectores económicos del término municipal de Cáceres afectados por la reducción de la actividad ocasionada por el covid-19 para el año 2021**, el abajo firmante:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la empresa tiene el domicilio fiscal en el término municipal de Cáceres.
2. Que la empresa ejerce su actividad económica principal en el término municipal de Cáceres en alguno de los epígrafes y grupos señalados en el ANEXO I de esta convocatoria.
3. Que la entidad beneficiaria tiene menos de 25 trabajadores y su balance general anual no excede de 2 millones de euros.
4. Que la empresa no pertenece a ningún grupo empresarial conforme a lo estipulado en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso contrario, se indicará a continuación la denominación o razón social del grupo empresarial al que pertenece.
 - a. GRUPO EMPRESARIAL :
 - b. N.I.F. GRUPO EMPRESARIAL:
 - c. CONDICIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE DENTRO DEL GRUPO:
 DOMINANTE
 DEPENDIENTE
 - d. EMPRESAS QUE INTEGRAN EL GRUPO EMPRESARIAL:
5. Que la empresa está dada de alta en Hacienda y en cualquiera de los regímenes de la Tesorería General de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente, antes del 7 enero de 2021.
6. Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
7. Que no es deudor del Ayuntamiento de Cáceres.
8. Que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SE COMPROMETE A:

1. Cumplir con todas las obligaciones impuestas por las Bases que regulan la Convocatoria de Subvenciones.
2. Que se compromete a facilitar las labores de control y aportar los documentos o datos necesarios que se soliciten.
3. Mantener la actividad empresarial hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que se haga efectivo el pago de la subvención si éste fuera posterior al 31 de diciembre de 2021.

COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN Y ENTIDAD COLABORADORA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base 11.2 de la Convocatoria, los interesados se responsabilizan de la veracidad de los documentos, sin perjuicio de la potestad de verificación de los mismos por parte del Ayuntamiento y la Entidad colaboradora.

A estos efectos, se procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no autorice a que el Ayuntamiento de Cáceres o la entidad colaboradora realicen dicha comprobación, en cuyo caso deberá aportar certificado correspondiente que acredite dicho extremo:

- No autorizo** a que se solicite y recabe la comprobación de su situación censal ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el caso de no autorizar su comprobación de oficio, el solicitante debe aportar con esta solicitud copia de Certificado de situación censal original emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- No autorizo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social. En el caso de no autorizar su comprobación de oficio, el solicitante debe aportar con esta solicitud copia de Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado y con la Seguridad Social.
- No autorizo** a que se solicite y recabe la comprobación de vida laboral del trabajador autónomo o de los socios trabajadores de la entidad solicitante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de no autorizar su comprobación de oficio, el solicitante debe aportar con esta solicitud informe de vida laboral del trabajador autónomo o de los socios trabajadores de la entidad solicitante emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

1. Copia del Número de Identificación Fiscal (NIF) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del solicitante.
2. En el caso de persona jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, copia del Código de Identificación Fiscal de la entidad.
3. En el caso de que se actúe en representación, acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho y copia del NIF del representante legal.
4. Modelo de alta de terceros del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a efectos del pago de la subvención.
5. En su caso, Certificado de estar dado en la Mutualidad Profesional correspondiente.
6. En el caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes, una sociedad civil o una entidad sin personalidad jurídica, deberá declarar el porcentaje de participación en la subvención de cada uno de los socios, conforme al Anexo III.

RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDAS EN LA SOLICITUD

Por todo ello, se SOLICITA subvención acogida a la presente CONVOCATORIA, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En CÁCERES....., a de de 2021

FIRMA DEL SOLICITANTE.:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes quedarán incorporados por el Ayuntamiento de Cáceres a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de subvenciones, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros públicos del Ayuntamiento de Cáceres.

Los datos de carácter personal de quienes sean titulares de expedientes o de terceros interesados se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, conforme a la citada Ley Orgánica, cualquier persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos, sobre los datos suministrados.

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANEXO III

REPRESENTACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN SUBVENCIÓN, EN EL CASO DE COMUNIDADES DE BIENES, SOCIEDADES CIVILES Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA



**Área de Economía, Hacienda, Mercados,
Contratación, Comercio, Empresa y Régimen
Interior.**

PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES DE LOS SECTORES DE COMERCIO, HOSTELERÍA , TURISMO Y OTROS AFECTADOS POR LA REDUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD OCASIONADA POR EL COVID-19 PARA EL AÑO 2021.

A los efectos previstos en las Bases reguladoras del Programa de Ayudas de emergencia a autónomos y empresas del término municipal de Cáceres de los sectores de comercio, hostelería, turismo y otros afectados por la reducción de la actividad ocasionada por el COVID 19 para el año 2021, los abajo firmantes, DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad _____,
con CIF _____, está integrada por los siguientes miembros, que participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención en los porcentajes indicados a continuación. Al mismo tiempo se nombra representante de todos ellos a quien figura expresado en primer lugar:

D./D^a _____
_____, con NIF _____, que participará en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención en el porcentaje siguiente: _____ %

D./D^a _____
_____, con NIF _____, que participará en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención en el porcentaje siguiente: _____ %

D./D^a _____
_____, con NIF _____, que participará en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención en el porcentaje siguiente: _____ %

D./D^a _____
_____, con NIF _____, que participará en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención en el porcentaje siguiente: _____ %

Cáceres, _____ de 2021

Fdo.....

Fdo.....

Fdo.....

Fdo.....

(Si el número de integrantes superase los cuatro, se cumplimentarán tantos anexos como sea necesario)

ANEXO IV

 Servicio de Tesorería	<h3>FICHA DE TERCEROS</h3> <input type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/> Modificación	Sello entrada Ayuntamiento de Cáceres			
1º DATOS DEL INTERESADO					
Razón Social/ Apellidos y Nombre (1):					
Tipo de Personalidad:	<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	CIF/NIF(3):			
Nombre comercial (2):					
Domicilio:		Nº: Piso:			
Población:		Provincia: C.P.:			
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:			
Actividad económica (4):					
Nombre y apellidos:					
Datos del representante legal (5) NIF: Teléfono:					
Domicilio:					
<input type="checkbox"/> AUTORIZO EXPRESAMENTE al Servicio de Tesorería del Ayuntamiento de Cáceres para recabar información de mi situación frente a otras Administraciones Públicas o sus organismos Públicos, como la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.					
Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenido en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por el Ayuntamiento de Cáceres. En _____, a ____ de _____ de 20__ El interesado o Representante (firma y sello)					
2º CERTIFICACION DATOS BANCARIOS					
Código País	D.C. IBAN	Código Entidad	Código sucursal	DC	Número de cuenta
E S					
Códigos bancarios internacionales				CODIGO BIC/SWIFT _____	

INSTRUCCIONES

1. Datos del interesado

Deberán cumplimentarse por el interesado

- (1) En el caso de personas jurídicas se deberá consignar la razón social completa.
- (2) Cumplimentar por empresarios o profesionales, si fuera distinto a la razón social.
- (3) En caso de personas jurídicas, consignar el CIF de la entidad, no el NIF del representante legal. En caso de persona física no residente deberá consignar el N.I.E.; no será válido el nº de pasaporte
- (4) Solo cumplimentar por empresarios o profesionales.
- (5) Cumplimentar por personas jurídicas.

2. Domiciliación bancaria. Certificación de la entidad bancaria

Deberá cumplimentarse por la entidad bancaria.

- (6) Los códigos bancarios internacionales (comunitarios o extracomunitarios) sólo deben cumplimentarse en el caso de cuentas abiertas en entidades ubicadas fuera del territorio español

Los impresos cumplimentados deberán ser entregados o remitidos a la siguiente dirección:

- AYUNTAMIENTO DE CACERES. Tesorería. Plaza Mayor s/n. 10003 CACERES
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres: <https://sede.caceres.es/>



AYUNTAMIENTO
cáceres

CÁCERES AVANZA

**Medidas para la
reactivación económica,
social y empresarial.**

Iniciativa beneficiaria del Programa de Ayudas de emergencia a autónomos y empresas de los sectores de Comercio, Hostelería, Turismo y otros afectados por la reducción de actividad ocasionada por el Covid-19 para el año 2021.

#CÁCERESAVANZA



ayto-caceres.es